

DECRETO DE LA ALCALDÍA

ANTECEDENTE DE HECHO

1.- Constituida la Corporación Municipal el 15 de junio de 2019, por parte de esta Alcaldía se dictaron los Decretos de números 2677/19 y 2680/19, de 17 y 18 de junio de 2019 respectivamente, aprobando la estructura de las Áreas de Gobierno y delegando facultades a favor de los Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados.

2.- Posteriormente se dictó el Decreto 2679/20, de fecha 26 de junio de 2020, mediante el que se revocaba la delegación de atribuciones anteriormente efectuada en D.^a Emilia Raquel Araguás Gómez, en razón de su situación de baja.

3.- En el mismo Decreto se designó a D.^a María de Alvear Colino, Delegada de Sanidad, Consumo y Calidad, integrada en el Área de Seguridad, Educación y Sanidad, delegándole las facultades que corresponden legalmente a la alcaldía respecto de los citados ámbitos materiales, con el alcance que se dice en los apartados 15, 16 y 17 del Decreto de esta Alcaldía 2680/2019, de fecha 18 de junio.

4.- Desaparecidas las circunstancias que motivaron la revocación y delegación acordadas y habiéndose estimado conveniente la incorporación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y Agenda 2030, así como el impulso del patrimonio histórico del municipio, aconseja llevar a cabo una modificación parcial de la delegación de atribuciones que esta Alcaldía tiene efectuadas en alguno de los Concejales Delegados.

5.- Por otra parte, es aconsejable dotar de mayor relevancia la gestión y utilización del patrimonio histórico cultural municipal, del que el Palacio de D. Luis es el mejor referente, para lo cual resulta apropiado concentrar la delegación de las facultades relacionadas con ellos en una misma Concejalía Delegada, en este caso la que ostenta D. José Sánchez Lobato, Delegado de Formación, Empleo, Transportes, Juventud y Patrimonio Histórico, integrado en el Área de Medio Ambiente, Patrimonio Histórico, Deporte, Juventud y Transporte.

A los anteriores antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Las delegaciones efectuadas por la Alcaldía en los Tenientes de Alcalde y Concejales se rigen por lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, los artículos 12 a 19, 51, 52, 173 y 175 del Reglamento Orgánico Municipal, y los artículos 43; 44; 45; 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo.- De acuerdo con los preceptos indicados, la modificación de atribuciones objeto de este Decreto, surtirá efecto desde el día veinte de enero de dos mil veintiuno sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el portal de transparencia y de su puesta en conocimiento del Pleno en la primera sesión que celebre.

HASH DEL CERTIFICADO:
850D5339B5151C88E6134D1F58C64FF503560F3
CA83167F9DB443ACF32C85BC6389902D584A8

HORA DE FIRMA:
17:24:54
12.22.15

FECHA Y
20/01/2021

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE PRESIDENTE
E.P. SECRETARIO GENERAL (TR)

NOMBRE:
JAVIER UBEDA LEBANA
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2DE69BBEF99D3164CA9





En consecuencia, resuelvo:

1. Modificar el contenido del Área de Gobierno encomendada a la Cuarta Teniente de Alcalde, Doña Sara de la Varga González, que pasa a tener el contenido siguiente: Seguridad, Educación, Sanidad y Agenda 2030.

2. Revocar la delegación de las atribuciones efectuada por esta alcaldía en D.ª María de Alvear Colino, en materia de Calidad y Consumo.

3. Designar a D.ª Emilia Raquel Araguás Gómez, Delegada de Calidad, Consumo y Agenda 2030, integrada en el Área de Seguridad, Educación y Agenda 2030, delegándole las atribuciones siguientes, que corresponden a la alcaldía respecto de los citados ámbitos materiales, con el alcance que se dice en los apartados 15 y 16 del Decreto de esta Alcaldía 2680/2019 y, en todo caso, las que se dicen a continuación:

- a) Las derivadas del Sistema de Gestión de Calidad del Ayuntamiento de Boadilla del Monte y, concretamente, la aprobación de todos aquellos documentos relacionados con el proceso de auditoría interna, con el proceso de auditoría de certificación, así como aquellos otros relacionados con el proceso de autoevaluación basados en el modelo de la E.F.Q.M., quedando exceptuada de la presente delegación la aprobación de la Política y objetivos de la Calidad.
- b) La dirección, gestión y resolución, en general, las actividades y servicios municipales relativos a Consumo y, en concreto, la dirección y supervisión de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, la dirección, planificación, realización y evaluación de las campañas de inspección de todo tipo de productos y servicios de uso y consumo común y la adopción, en general, de cuantas medidas se consideren convenientes para la defensa y protección de consumidores y usuarios, siempre en el ámbito de las competencias municipales.
- c) La promoción del conocimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 en el municipio.
- d) La dirección e impulso de la Agenda Boadilla 2030.
- e) La incoación, tramitación y resolución, en su caso, de los expedientes para implantación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda Boadilla 2030.

4. Delegar en D. José Sánchez Lobato, adicionándolas a las actuales, las facultades que se expresan, y, en consecuencia, modificar la letra y) del apartado 13 del Decreto 2680/19 que queda redactado en los siguientes términos:

HASH DEL CERTIFICADO:
850D5339B5151C88E6134D7F58C64F5F035360F3
CA831673F9DB443AC32C858C638902D584A8

HORA DE FIRMA:
11:24:54
12.22.15

FECHA Y
2001/2021
2001/2021

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE PRESIDENTE
E.F. SECRETARIO GENERAL (TR)

NOMBRE:
JAVIER UBEDA LEBANA
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC2DE69BBEF99D3164CA9





y) La puesta en valor y la promoción actuaciones tendentes a favorecer el acceso de los vecinos al conocimiento y disfrute del Palacio del Infante Don Luis y demás bienes de interés cultural y su entorno, proponiendo a las demás Áreas y Delegaciones las acciones que considere oportunas para el logro de dichos objetivos.

Así como añadir a dicho apartado 13, la letra z), con la siguiente redacción:

z) La concesión de autorizaciones del uso de Palacio del Infante D. Luis y demás bienes de interés cultural y su entorno, así como las reclamaciones por daños ocasionados en dichos bienes.

5.- Notificar el presente Decreto a los interesados.

6.- Comunicar la presente resolución al Pleno de la Corporación para su conocimiento.

7.- El presente Decreto producirá efectos desde el día veinte de enero de dos mil veintiuno y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de anuncios y en la página web municipal.

En Boadilla del Monte. El Alcalde-Presidente: Fco. Javier Úbeda Liébana. (Fechado y firmado electrónicamente).

Transcrita la anterior resolución en el Libro de Resoluciones con los efectos señalados en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. La transcripción constituye exclusivamente garantía de su autenticidad e integridad.

En Boadilla del Monte. El secretario general: José Luis Pérez López (Firmado electrónicamente).

HASH DEL CERTIFICADO:
850D03398B51C88E6134DF58C64F5F035360F3
CA831673F9DB443AC732C85C6389902D584A8

HORA DE FIRMA:
11:24:54
12.22.15

FECHA Y
2001/2021
2001/2021

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE PRESIDENTE
E.P. SECRETARIO GENERAL (TR)

NOMBRE:
JAVIER ÚBEDA LIEBANA
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC2DE69BBEF99D3164CA9

